

ORDENANZA Nº: 3659/09.-

Ramallo, 17 de junio de 2009

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. **José BARRUTIA**, mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, la correspondiente autorización para la construcción de una dársena para estacionamiento público, sobre Avda. San Martín (casi esquina Catamarca – esq. Oeste) de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición lo fundamenta en la proximidad de la apertura del nuevo local comercial de librería del cual es propietario;

Que de conformidad con lo prescripto por el Art. 27º - Ap. 18 del DECRETO – LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, corresponde al Departamento Deliberativo reglamentar lo concerniente a la circulación y estacionamiento de vehículos, por medio de las normas vigentes en la materia;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder la correspondiente autorización al Sr. José **BARRUTIA – D.N.I. Nº 16.236.664**, para la construcción de una “**DÁRSENA PARA ESTACIONAMIENTO PÚBLICO**”, sobre Avda. San Martín (casi esquina Catamarca – esq. Oeste), de la ciudad de Ramallo; quien tomará a su cargo los gastos de señalización, de conformidad con las indicaciones que imparta al respecto la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, será la encargada ----- de delimitar la zona de “**ESTACIONAMIENTO PUBLICO**”; de acuerdo con la normativa Provincial y Nacional vigente en la materia.-----

ARTÍCULO 3º) Apruébase el Croquis de Ubicación y Memoria Descriptiva, los que como ----- **ANEXO I y II**, pasan a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2009.-----